



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00326666–UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación de la **Lic. Daniela del Valle COSEANI (D.N.I. N.º 35.150.474)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- a fin de que la misma preste servicios profesionales en tareas docente asignadas en el marco de la propuesta firmada entre la Asociación Banacaria de la provincia de Córdoba y esta Facultad, aprobado por RD 195/2023, durante el período del **01/06/2023 y hasta el 30/06/2023**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, sostiene que deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios por el período ya vencido, prescindiendo suscribir el instrumento legal en virtud de no encontrarse vigente y disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción (ORD HCS 5/95), los servicios prestados en virtud el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), por la Lic. Daniela del Valle Coseani (D.N.I. N.º 35.150.474) quien cumplió tareas de docente asignadas en el marco de la propuesta firmada entre la Asociación

Banacaria de la provincia de Córdoba y esta Facultad, aprobado por RD 195/2023, a partir del 01/06/2023 y hasta el 30/06/2023, en consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono imputando el gasto a la Fuente informada, cuyo informe de factibilidad presupuestaria se acompaña.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.